



Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014. -

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2014**

Ref.: Resolución CD FAA N° 082/2012 y Expediente UNSE N° 5705/2013

Asunto: Toma conocimiento de las actuaciones respecto a la Resolución CD FAA 082/2012 y Nota MGE N° 2226/2014. Solicita a la Facultad realice un minucioso estudio de las implicancias de las situaciones descriptas. Solicita a la Sra. Rectora arbitre los medios necesarios para obtener una pronta respuesta al Expediente UNSE N° 5705/2013. Solicita a la Sra. Rectora la sustitución de la actual Secretaria General de la UNSE y Eleva al HCS la presente Resolución.-

**VISTO:**

La Resolución de referencia a través de la cual el Consejo Directivo de esta Unidad Académica respaldó al Sr. Decano en su interposición de reparo, a través de la Nota FAyA N° 314/2012, contra la Resolución Rectoral N° 784/12, mediante la cual se designó a la Ing. Claudia A. Degano como Secretaria Académica de la UNSE; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada interposición de reparo surge de que se han iniciado oportunamente varios tramites administrativos respecto al desempeño de las autoridades de la Facultad, del período comprendido entre 2005 y 2009, momento en el cual la Ing. Degano era Vicedecana.

Que el detalle de los citados actos administrativos se encuentra en la mencionada Nota FAyA N° 314/2012, y que varios de ellos han motivado solicitudes de Sumarios Administrativos y algunos fueron objeto de denuncias penales, debido a la envergadura de los reclamos observados por el Departamento Jurídico de la UNSE.

Que, a través de la Resolución CD FAA 082/2012, también se solicitó a la Sra. Rectora de la UNSE un informe escrito sobre el estado de las gestiones detalladas en la Nota FAyA-MGE: N° 314/12.

Que del Expediente UNSE N° 1042/2011 (número original 0846/2010), mediante el cual la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) solicita dictamen sobre fondos asignados (\$ 85.985,75) por CICYT-UNSE para el rubro Equipamiento, y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 57, 58 y 59, concluyó: *es opinión de la Instrucción que se eleve las actuaciones a consideración de la Superioridad para que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO* contra los Ings. José Ramón Kobylański, Claudia Alicia Degano y Carlos Soulier, *aconsejando asimismo hacer la correspondiente DENUNCIA PENAL*, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 795/10 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación, y que a través del Servicio Jurídico Permanente de la UNSE, realice la correspondiente Denuncia Penal.

Que del Expediente UNSE N° 1039/2011 (número original 0266/2010), mediante el cual la FAyA informa sobre fondos asignados (\$ 52.793,22) a proyectos de investigación CICYT-UNSE para gastos de asistencia a Congresos y Jornadas, y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 72, 73 y 74, concluyó: *es opinión de la Instrucción que se eleve las actuaciones a consideración de la Superioridad para que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO* contra los Ings. José Ramón Kobylański, Claudia Alicia  
...//

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014. -

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2014**

///... - 2 -

Degano y Carlos Soulier, *aconsejando asimismo hacer la correspondiente DENUNCIA PENAL*, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 793/10 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación, y que a través del Servicio Jurídico Permanente de la UNSE, realice la correspondiente Denuncia Penal.

Que del Expediente UNSE N° 1044/2011 (número original 0588/2010), a través del cual la FAyA eleva la situación referida a la falta de depósito de fondos FEDI (\$ 27.280,60) en cuenta OVT-UNSE, y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 109, 110 y 111, concluyó: *es opinión de la Instrucción que se eleve las actuaciones a consideración de la Superioridad para que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO* contra los Ings. José Ramón Kobylański, Claudia Alicia Degano y Carlos Soulier, *aconsejando asimismo hacer la correspondiente DENUNCIA PENAL*, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 794/10 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación, y que a través del Servicio Jurídico Permanente de la UNSE, realice la correspondiente Denuncia Penal.

Que del Expediente UNSE N° 1964/2011 (número original 1165/2010), mediante el cual la FAyA solicita la intervención del Servicio Jurídico sobre solicitud de pago (\$14.630,00) del Dr. Raúl Paz. Proyecto "Construcción y desarrollo de la red caprina del NOA, y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 172, 173, 174 y 175, concluyó: *esta Instrucción Sumarial opina que, prima facie, existen elementos suficientes para que se eleven las actuaciones a consideración de la autoridad superior para que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de quienes detentaban la calidad de Decano, Vicedecano en ejercicio de las funciones de Decano, y Secretario de Administración de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias durante el periodo desde el 19/09/08 hasta el 17/12/09, Ing. José R. Kobylański, Ing. Claudia Alicia Degano y el Ing. Carlos Soulier*, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 578/11 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación.

Que del Expediente UNSE N° 0525/2011 (número original 0305/2010), a través del cual la FAyA informa sobre la situación referida a la adquisición de un equipo de videoconferencia – Proyecto de Conectividad – Programa PROMEI (\$ 30.000,00), y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 98, 99, 100 y 101, concluyó: *esta Instrucción Sumarial opina que, prima facie, existen elementos suficientes para que se eleven las actuaciones a consideración de la autoridad superior para que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de quienes detentaban la calidad de Decano, Vicedecano en ejercicio de las funciones de Decano, y Secretario de Administración de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias durante el periodo desde el 18/03/08 hasta el 17/12/09, Ing. José R. Kobylański, Ing. Claudia Alicia Degano y el Ing. Carlos Soulier*; y el correspondiente control de legalidad aconseja, compartiendo el criterio de la instrucción, elevar las actuaciones a la autoridad superior para que la misma merite la responsabilidad de los sumariados y la posible sanción en ...///





Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014. -

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2014**

///... - 3 -

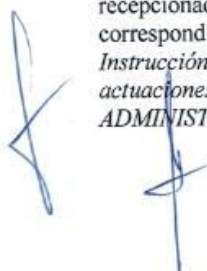
concordancia a la conclusión realizada en esta instrucción, debiendo tenerse en cuenta la opinión y consideración del instructor sobre la denuncia penal correspondiente, ya que a prima facie podría haber hechos ilícitos y perjuicio fiscal, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 557/11 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación, y que a través del Servicio Jurídico Permanente de la UNSE, realice la correspondiente Denuncia Penal.

Que del Expediente UNSE N° 4028/2011 (número original 0943/2010), a través del cual la FAyA informa sobre la situación referida a fondos (\$ 30.500,00) destinados como contraparte PROMAGRO para la compra de vehículos, y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 49, 50 y 51, concluyó: *esta Instrucción Sumarial opina que, prima facie, existen elementos suficientes para que se eleven las actuaciones a consideración de la autoridad superior para que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del Ing. José R. Kobylański y del Ing. Carlos Soulier, aconsejando asimismo hacer la correspondiente DENUNCIA PENAL de acuerdo lo normado en el Art. 13 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 467/99, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 607/11 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación, y que a través del Servicio Jurídico Permanente de la UNSE, realice la correspondiente Denuncia Penal.*

Que del Expediente UNSE N° 6433/2011 (número original 4199/2010), mediante el cual la FAyA eleva a la Sra. Rectora la documentación relacionada con la rendición de cuenta solicitada por la SPU, respecto al Programa PROMAGRO, correspondiente a las partidas recepcionadas por la anterior gestión en este Decanato, y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 534, 535, 536 y 537, concluyó: *esta Instrucción Sumarial opina que, prima facie, existen elementos suficientes para que se profundice la investigación y en consecuencia se eleven las actuaciones a consideración de la autoridad superior a fin que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de quienes detentaban la calidad de Decano y Secretario de Administración de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias hasta la fecha de asunción de las nuevas autoridades, esto es en contra del Ing. José Ramón Kobylański, de la Ing. Claudia Alicia Degano y el Ing. Carlos Soulier, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 271/12 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación.*

Que del Expediente UNSE N° 6425/2011 (número original 4198/2010), a través del cual la FAyA eleva a la Sra. Rectora la documentación relacionada con la rendición de cuenta solicitada por la SPU (\$335.066,00), respecto al Programa PROMEI, correspondiente a las partidas recepcionadas por la anterior gestión en este Decanato, y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 709, 710, 711 y 712, concluyó: *esta Instrucción Sumarial opina que, prima facie, existen elementos suficientes para que se eleven las actuaciones a consideración de la autoridad superior a fin que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de quienes detentaban la calidad de Decano y Secretario de*

...///





Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014. -

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2014**

///... - 4 -

*Administración de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias hasta la fecha de asunción de las nuevas autoridades, esto es en contra del Ing. José Ramón Kobylański, de la Ing. Claudia Alicia Degano y el Ing. Carlos Soulier, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 270/12 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación.*

Que del Expediente UNSE N° 1164/2010, mediante el cual la FAyA solicita intervención del Servicio Jurídico a solicitud de los Directores de Becarios de la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica del desembolso de un monto de \$ 14.363,00, y habiendo cumplido con las correspondientes actuaciones, el Instructor Sumariante, a fojas 50 y 51, concluyó: *es opinión de la Instrucción que se eleve las actuaciones a consideración de la Superioridad para que se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO* contra los Ings. José Ramón Kobylański, Claudia Alicia Degano y Carlos Soulier, *aconsejando asimismo hacer la correspondiente DENUNCIA PENAL*, por lo cual a través de la Resolución FAA N° 796/10 se ordenó la correspondiente Instrucción de Sumario Administrativo, solicitando a la Sra. Rectora la designación de un Instructor de Sumario Administrativo y un Secretario de Actuación, y que a través del Servicio Jurídico Permanente de la UNSE, realice la correspondiente Denuncia Penal.

Que a través del Expediente UNSE N° 0860/2011 (número original 0310/2010) la FAyA elevó a la Sra. Rectora la situación referida a documentación sobre el Laboratorio de Análisis de fibra de algodón (HVI), solicitando se arbitren los medios necesarios a fin de informar sobre la autenticidad de las facturas utilizadas, y si las mismas cuentan con la autorización correspondiente del servicio, en el marco de la Resolución HCS N° 064/1997; Expediente que sin razón aparente fue glosado al Expediente UNSE N° 0858/2011 caratulado "FONTAR PMT FL 3/41: Control Robótico de la Calidad de la Fibra de Algodón UNSE-Intimación de Pago de Cuotas Adeudadas, encontrándose a la fecha en la Dirección de Rendición de Cuentas de la UNSE.

Que mediante Expediente UNSE N° 5705/2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, se solicitó a la Sra. Rectora información relativa al estado de los Expedientes antes citados, a fin de informar de los mismos a los integrantes del Consejo Directivo entrantes (2013-2017) de esta Unidad Académica.

Que a través de Nota UNSE N° 2226/2014, de fecha 12 de junio de 2014, Asesoría Legal de la UNSE, a pedido del Juzgado Federal de esta ciudad, por intermedio de oficios librados en los Expedientes N°s 11150/11 y 11375/11, solicitó al Sr. Decano de la FAyA que informe si se realizó Auditoría Contable sobre el destino y gastos efectuados con los fondos del Rubro Equipamiento (\$ 85.985,75) y del Rubro Gastos de Asistencias a Congresos, Jornadas y Simposios (\$ 52.793,22).

Que, en fecha 17 de junio de 2014, el Sr. Decano de la Facultad, en respuesta a la Nota N° 2226/2014, pone en conocimiento de Asesoría Legal que la petición efectuada debe ser cursada ante la Unidad de Auditoría Interna de la UNSE, ya que este servicio se encuentra centralizado; y que en fecha 22 de diciembre de 2009, se solicitó a la Sra. Rectora, en carácter de muy urgente, se le de intervención a la referida Unidad de Auditoría Interna a los efectos que hubiere lugar, a través del Expediente UNSE N° 3278/2009. ...///

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014. -

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2014**

///... - 5 -

Que, en fecha 25 de junio de 2014, respondiendo al Expediente UNSE N°5705/2013, Asesoría Legal de la UNSE informa que ocho (8) de los Sumarios Administrativos se encuentran en etapa de instrucción, sin haber expresado la situación existente respecto del Expediente UNSE N° 1164/2010, y sin haber mencionado el estado de los Expedientes Penales que tramitan ante el Juzgado Federal de esta ciudad.

Que, en fecha 01 de julio de 2014, el Sr. Decano de la FAyA, mediante el Expediente UNSE N° 5705/2013, peticionó a Asesoría Legal indique cuales de los ocho (8) Sumarios Administrativos referidos anteriormente dieron lugar a causas penales y el estado de las mismas, sin haberse obtenido respuesta alguna.

Que a través de la Resolución Rectoral N° 1234/2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, la Sra. Rectora designó a la Ing. Claudia Degano como Secretaria General de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que de conformidad a la Resolución HCS N° 198/2013 que aprueba la Estructura Organizacional de la UNSE, la Secretaría General de la UNSE coordina la relación entre el Rector y la Procuración, la cual es el Órgano Superior de Asesoramiento Jurídico, considerándose inconveniente e inadecuado que la actual Secretaria General, Ing. Claudia Degano, sea el nexo entre la Sra. Rectora y la Procuración debido al involucramiento de la misma en las causas *ut-supra* descriptas.

Que el tema fue considerado en **sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2014**, habiendo resuelto por unanimidad la implementación de una Resolución al respecto. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
(en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2014)**

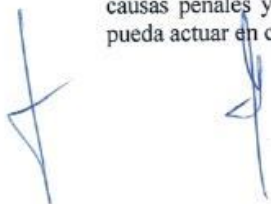
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** **TOMAR CONOCIMIENTO** de las actuaciones expuestas en los considerandos respecto a la Resolución CD FAA 082/2012 y Nota MGE N° 2226/2014.

**ARTÍCULO 2°:** **SOLICITAR** a la Facultad realice un minucioso estudio de las implicancias de las situaciones descriptas en el ámbito de la misma, en la que están involucrados los docentes activos de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 3°:** **SOLICITAR** a la Sra. Rectora arbitre los medios necesarios para obtener una pronta respuesta a la Nota, de fecha 01 de julio de 2014, obrante en el Expediente UNSE N°5705/2013, del Sr. Decano de la FAyA mediante la cual se peticionó a Asesoría Legal indique cuales de los ocho (8) Sumarios Administrativos referidos en los considerandos dieron lugar a causas penales y el estado de las mismas, para que este Cuerpo tome el debido conocimiento y pueda actuar en consecuencia.

...///







Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014. -

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2014**

///... - 6 -

**ARTICULO 4°:** SOLICITAR a la Sra. Rectora la sustitución de la actual Secretaría General de la UNSE, Ing. Claudia Degano, hasta tanto se resuelvan los procesos que obran en su contra, en función a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°:** ELEVAR al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR la presente Resolución para su conocimiento y demás efectos que considere.

**ARTÍCULO 6°:** COMUNICAR y dar copia al Decanato de la FAyA, al Rectorado, al Honorable Consejo Superior, y al BOUNSE de la UNSE. Cumplido, archivar.

Rescd2014/040-14

  
MG. ING. LUIS H. GARCIA  
SECRETARIO ACADEMICO  
FAyA - UNSE

  
Ing. Agr. Jose Manuel Salgado  
DECANO  
Facultad de Agronomía y Agroindustrias  
UNSE